



G.R.I.	
REG. N°	0584064
EXP. N°	03140183



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
N°255 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, 25 MAY 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL  
JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 222-2026-GRJ/GRI, de fecha de emisión 19 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 1177-2026/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 18 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 074-2026/GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, de fecha de recepción 14 de mayo de 2026; la Carta N° 018-2026-SUP/EFQF, de fecha de recepción 14 de mayo de 2026; el Reporte N° 027-2026-JEVL-SO, de fecha de recepción 26 de abril de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:





"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...)"

Que, con fecha 29 de febrero de 2024, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO PUENTE VICTORIA suscriben el Contrato N° 34-2024/CRJ/ORAF para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN" por el monto contractual de S/ 22,287,239.18 (Veintidós Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Nueve con 18/100 soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

Que, con fecha 13 de marzo de 2024, se realizó la entrega de terreno y, con fecha 07 de mayo de 2024, se suscribe el Acta de Inicio de Obra de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN".

Que, con fecha 23 de abril de 2026, mediante anotación en el Asiento N° 907 del cuaderno de Obra el Residente de Obra comunica que, con fecha de hoy jueves 23 de abril del 2026, siendo el último día de plazo de ejecución contractual vigente, se culminaron todos los trabajos de ejecución de obra establecidas en las metas contractuales del expediente técnico incluyendo las prestaciones adicionales de obra, Deductivos Vinculantes, mayores y menores metrados aprobadas y autorizadas por la entidad, supervisores e inspectores.

Que, con fecha 12 de mayo de 2026, mediante anotación en el Asiento N° 911, del cuaderno de Obra, el supervisor de la obra Ing. Edmundo F QUISE FLORES comunica lo siguientes (...) "En tal sentido, habiéndose revisado los planos, especificaciones técnicas y controles de calidad, esta Supervisión **OTORGA LA CULMINACION DE LA OBRA**, al haberse verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas. Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 208 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a su despacho disponer la conformación del comité de recepción de obra, a fin de proceder con el acto de recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 018-2026-SUP/EFQF de fecha 14 de mayo de 2026, el Supervisor de la obra presenta el Asiento N° 911 del cuaderno de Obra y remite el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE





VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2277710, el cual se pronuncia que habiéndose realizado la inspección técnica, se verifica que la obra se encuentra culminada, por lo que se procede a emitir el Certificado de Conformidad Técnica de Obra.

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA de fecha 14 de mayo de 2026, el coordinador de obra solicita conformación del comité de recepción de la obra CUI N° 2277710.

Que, mediante Informe Técnico N° 1177-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras en referencia al Informe Técnico N° 074-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA del coordinador de obra, declara procedente la conformación de comité de recepción de obra y solicita su conformación en mérito a lo señalado por el Supervisor de Obra quien suscribe el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, proponiendo a los siguientes profesionales:

- |                         |   |   |
|-------------------------|---|---|
| <b>PRESIDENTE</b>       | : | <b>ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO</b><br>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras |
| <b>MIEMBRO 1</b>        | : | <b>ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO</b><br>Personal CAS de la SGSLO                    |
| <b>MIEMBRO 2</b>        | : | <b>ING. JOSEPH JONATHAN MORENO ALANYA</b><br>Personal Cas de la SGSLO                   |
| <b>ASESOR TECNICO 1</b> | : | <b>ING. EDMUNDO FEDERICO QUISE FLORES</b><br>Supervisor de Obra                         |
| <b>ASESOR TECNICO 2</b> | : | <b>ING. ULISES MEDINA VASQUEZ</b><br>Residente de Obra.                                 |

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 2222026-GRJ/GRI de fecha de emisión 19 de mayo de 2026, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018EF y su modificatoria, y de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N° 1177-2026GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2277710, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:



**PRESIDENTE** : **ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

**MIEMBRO 1** : **ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO**  
Personal CAS de la SGSLO

**MIEMBRO 2** : **ING. JOSEPH JONATHAN MORENO ALANYA**  
Personal Cas de la SGSLO

**ASESOR TECNICO 1** : **ING. EDMUNDO FEDERICO QUISE FLORES**  
Supervisor de Obra

**ASESOR TECNICO 2** : **ING. ULISES MEDINA VASQUEZ**  
Residente de Obra.

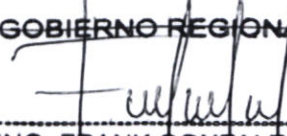
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Representante Común del CONSORCIO PUENTE VICTORIA; al Presidente, Ing. Hugo VILCAHUAMAN TADEO; Miembro 1, Ing. Diego Frank POCOMUCHA SOLANO; Miembro 2, Ing. Joseph Jonathan MORENO ALANYA; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

~~GOBIERNO REGIONAL JUNIN~~

  
-----  
**ING. FRANK GONZALES QUISPE**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 MAY 2023

.....  
**Abg. Ena M. Bonilla Pérez**  
SECRETARIA GENERAL (S)